

Consecutivo:
00520791

VALE:
¢1100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



Registro Inmobiliario
Propiedad

Inmuebles
 Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____
Plano: _____

Registro Personas Jurídicas
Mercantil

Personería
 Literalidad
 Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: **3-101-651257**
Poder (citas): _____

Registro de Bienes Muebles
Vehículos

Certificación
 Depósito de Placa
 Reposición de Título
 Permiso de Salida
 Reposición de Placas
 Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____
Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial
Marcas Comerciales

Marcas de Ganado

Número de expediente: _____
Nombre del Titular: _____
Número de Registro: _____
Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____
Nombre de la obra: _____
Nombre del titular de la obra: _____
Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
_____	_____	_____

Tipo de Identificación: _____
Número de identificación: _____
Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____
Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0043 FAX: 2240-5505 - No. 4257407 - 4258207 - 1250 M



16/50
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5244866-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-651257

2227751



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 313251 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 09/01/2012
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE BARRIO LOS YOSSES, CALLE 35, AVENIDA 14, EDIFICIO GRUPO JURIDICO ESPECIALIZADO
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, FIDEICOMISOS, DAR FIANZAS Y/O GARANTIAS, DISPONER DE BIENES , VENDERLOS, HIPOTECARLOS, PIGNORARLOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 14/10/2011 VENCIMIENTO: 14/10/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 09/01/2012 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 120 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 12,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO SIN PERDER SU MANDATO, EL TESORERO TENDRA IGUALES FACULTADES QUE EL PRESIDENTE.- SE ESTABLECE LA RESTRICCION DE QUE PARA EFECTOS DE VENDER, GRAVAR O DE CUALQUIER FORMA ENAJENAR ACTIVOS O ASUMIR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, SERA NECESARIA LA FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE CON EL TESORERO, Y EN TODO CASO, SERA NECESARIA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 09/01/2012 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: JUAN JOSE HIDALGO CHAVARRIA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0315-0666
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 14/10/2011 VENCIMIENTO 14/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 09/01/2012 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: NATHASHA DERUCHE VALERIO JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-1216-0011
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 14/10/2011 VENCIMIENTO 14/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 09/01/2012 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: NATALIA VANESSA MAYORGA ANGULO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1318-0060
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 14/10/2011 VENCIMIENTO 14/10/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA



FECHA DE INSCRIPCION: 09/01/2012 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: DALYNS VICTORIA VALLE CEDULA DE RESIDENCIA 155807494606
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 14/10/2011 VENCIMIENTO 14/10/2110

REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA

FECHA DE INSCRIPCION: 09/01/2012 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0537-0517
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 14/10/2011 VENCIMIENTO 14/10/2110
DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, COSTA RICA, BARRIO LOS YOSSES, CALLE 35 AVENIDA 14.

2227752



**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

MOVIMIENTOS PENDIENTES ANOTADOS

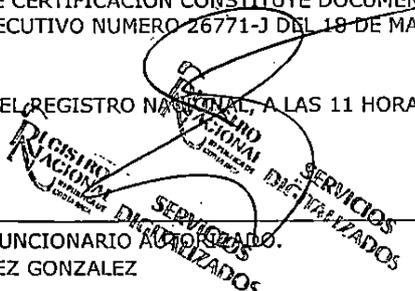
INFORMACION DETALLADA DEL MOVIMIENTO EN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2014-202563-1-1 FECHA DE ANOTACION: 24/07/2014
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: INSCRIPCION DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA
**NO EXISTEN MAS DOCUMENTOS ANOTADOS SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 33 MINUTOS Y 47 SEGUNDOS, DEL 31 DE MARZO DEL 2015-

*



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ZAHIRA LOPEZ GONZALEZ

NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



SE
REGISTRADOS

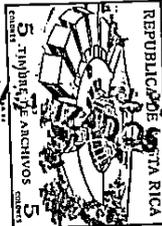
REGISTRO NACIONAL

Lic. Alejandro Reyes Redondo
Jefe Plataforma de Servicios

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Zahira López González auténtica**. Se expide la presente a los treinta y un días del mes de marzo de 2015. San José, Costa Rica.

EP
REGISTRADOS



REGISTRADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AJRY95Z0RY2
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Alejandro Maxim Rojas Redondo
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe de la PADI
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. Et: 02/04/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 217243
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Funcionario
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

02002160812000

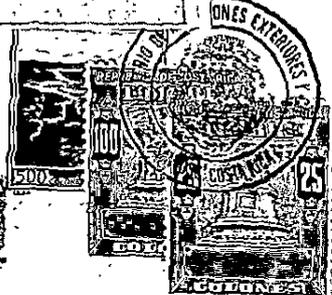
02002160812000

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2788 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial Número 514 del 12 de Abril de 1978 por el cual se declara que el presente documento, es legal, si el documento que se exhibe es una copia auténtica de un original que se exhibe en el momento de expedir el presente documento.



20 ABR 2015

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICACIÓN NÚMERO TRESCIENTOS DOS-DOS MIL QUINCE. JORGE ROSS ARAYA, NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSE, LOS YOSSES, CALLE TREINTA Y SIETE, AVENIDA CATORCE, GRUPO JURIDICO ESPECIALIZADO, CERTIFICA: En relación y bajo su responsabilidad que con vista en la escritura número ciento quince-treinta y uno, otorgada ante el suscrito notario a las ocho horas del cuatro de marzo del dos mil quince, visible al folio ciento uno frente del tomo treinta y uno de mi protocolo, se encuentra vigente el Poder General Sin Límite de Suma que otorga el señor Juan José Hidalgo Chavarría, cédula uno-trescientos quince-seiscientos sesenta y seis, actuando en su condición de Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete, al señor Francisco Javier Vivas Wagner, pasaporte ecuatoriano número cero nueve cero seis tres tres dos cinco ocho cero que literalmente dice: "Número ciento quince-treinta y uno: Ante mí, Jorge Ross Araya, notario con oficina en San José, calle treinta y siete, avenida catorce, comparece el señor Juan José Hidalgo Chavarría, divorciado, empresario, cédula uno-trescientos quince-seiscientos sesenta y seis; vecino de San José, calle treinta y cinco, avenida catorce, actuando en su condición de Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en San José, Barrio Los Yoses, calle treinta y cinco, avenida catorce, Edificio Grupo Jurídico Especializado, poderes y existencia de la sociedad de la que doy fe, con vista de la Sección Mercantil del Registro Público, en la cédula jurídica dicha; Y DICE: Primero: Que reservándose su ejercicio, sustituye y confiere PODER GENERAL SIN LÍMITE DE SUMA, de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, tan amplio como en Derecho corresponda, al señor Francisco Javier Vivas Wagner, casado una vez, abogado, ciudadano ecuatoriano, con pasaporte de su país número cero nueve cero seis tres tres dos cinco ocho cero. Segundo: Concede al expresado mandatario poder bastante para hacer cuanto fuere necesario, para firmar todo tipo de actos o contratos comerciales, financieros y de cualquier otra índole, dándole asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones. Tercero: El presente poder es otorgado para ser utilizado únicamente y exclusivamente en la República del Ecuador. Leído lo escrito al compareciente manifiesta que lo aprueba y firmamos en San José, a las ocho horas del cuatro de marzo del dos mil quince. --- Ilegible --- Jorge Ross ---. Lo anterior es copia fiel de la escritura número ciento quince-treinta y uno,





...folio ciento uno frente del tomo treinta y uno de mi protocolo. Confrontado con su original, resultó conforme y lo expido en el mismo acto de otorgamiento de la matriz." ES CONFORME. Lo anterior de conformidad con los artículos ciento diez del Código Notarial, y en apego con los "Lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial. Expido la presente a solicitud del interesado al ser las trece y treinta horas del ocho de abril del dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley.

[Handwritten signature]

Razón notarial: El suscrito notario, **Jorge Ross Araya**, cédula uno-quientos treinta y siete-quientos diecisiete, carné tres mil ochenta y uno, con oficina en San José, calle treinta y siete y avenida catorce, hago constar que mi firma y sello blanco que anteceden, corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado, y que esta escritura se hará valer en la República de Ecuador, para fines legales. San José, a las trece y treinta horas del ocho de abril del dos mil quince.



[Handwritten signature]



Razón notarial: El suscrito notario da fe de que la presente certificación fue solicitada por el señor Francisco Javier Vivas Wagner, casado una vez, abogado, ciudadano ecuatoriano, con pasaporte de su país número cero nueve cero seis tres tres dos cinco ocho cero. Y que dicho documento se utilizará para fines legales en Ecuador. San José, nueve de abril del dos mil quince.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JR' or similar initials.



**ESPACIO
EN
BLANCO**





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCD5UQQR9C
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. Et: 13/04/2015
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 217861
(Under number - Sous le numéro)



9. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en:
The authenticity of this apostille / legalization may be verified at:
L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



502942000

A11 0216705

EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

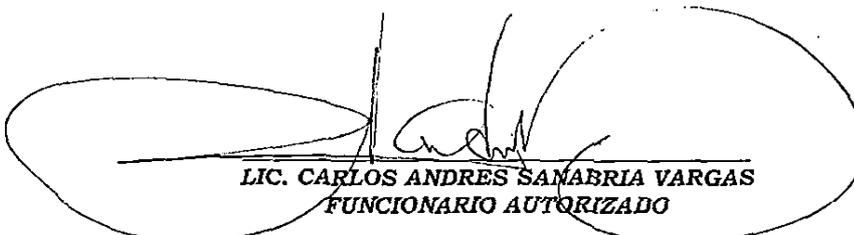


Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA**, CÉDULA **105370517**, CARNÉ NÚMERO **3081**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cuarenta y nueve minutos del nueve de abril del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


 LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



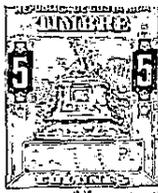
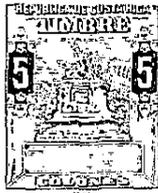
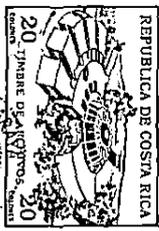
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

DNN

3 25 74 760



CERTIFICACIÓN NÚMERO CIENTO DOS-DOS MIL QUINCE. JORGE ROSS ARAYA, CARNE TRES MIL OCHENTA Y UNO, NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, CALLE TREINTA Y SIETE Y AVENIDA CATORCE, EDIFICIO GRUPO JURÍDICO ESPECIALIZADO, SAN JOSÉ, COSTA RICA.

CERTIFICA: A) Con vista del libro de Registro de Accionistas número uno, con número de asiento primero del libro, último al día de hoy, de la compañía denominada **INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete, que el capital social de la compañía es la suma de doce mil colones, moneda de curso legal en Costa Rica, dividido en ciento veinte acciones de un valor nominal de cien colones cada una, divididas en partes iguales, entre los socios: Juan José Hidalgo Chavarría, divorciado, empresario, cédula uno-trescientos quince-seiscientos sesenta y seis; y Nathasha Valerio Jiménez, mayor, soltera, ejecutiva, cédula uno-uno dos uno seis-cero cero uno uno, ambos vecinos de San José, calle treinta y cinco, avenida catorce. El suscrito Notario hace constar que la presente es una certificación en lo conducente, y de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial y artículo catorce, siguientes y concordantes de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el alcance número noventa y tres de La Gaceta número noventa y siete del veintidós de mayo del año dos mil trece. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A SOLICITUD DE FRANCISCO JAVIER VIVAS WAGNER PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE APOSTILLA Y POSTERIOR USO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.



EL SUSCRITO NOTARIO, JORGE ROSS ARAYA, CARNE TRES MIL OCHENTA Y UNO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO BLANCO QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A LOS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, Y QUE ESTA CERTIFICACIÓN SE HARÁ VALER EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR, PARA FINES LEGALES. SAN JOSÉ, NICARAGUA, A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-. ES CONFORME.

CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.



JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA

308 1 3





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA**, CÉDULA **105370517**, CARNÉ NÚMERO **3081**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cuarenta y seis minutos del veintitres de marzo del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ÚLTIMA LINEA)




 LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

0214103
A-11



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDURIBEL15
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 26/03/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 215254
(Undernumber - Sous le numéro)



9. Sello
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: INVERSIONES EN CASAS INVERCASAS S A
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

000214103

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se exhibe.
Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil,

20 ABR 2015



Ad. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

